

Río Gallegos, 6 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0107.165/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 758/23, se concedió licencia especial por maternidad a la docente Prof. Romina Gabriela SALCEDO, a partir del 21 de septiembre y hasta el 20 de diciembre de 2023;

QUE obra nota presentada por la Prof. Romina Gabriela SALCEDO, mediante la cual solicita licencia por Post Maternidad;

QUE obra el Acta de Nacimiento correspondiente;

QUE por Nota N° 804/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la docente mencionada y que dicha solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Artículo 48° Licencias Especiales, Inciso a) 4.- En caso de nacimiento pre-término, se acumulará al descanso posterior todo el lapso de licencia que no se hubiere gozado antes del parto, e inciso b) Licencia post maternidad: "...la madre gestante tendrá derecho a utilizar licencia con goce de haberes por NOVENTA (90) días a partir del día siguiente al que venciere su licencia posterior al parto...";

QUE comunica que la docente Salcedo se le ha otorgado licencia por maternidad teniendo en cuenta que la fecha probable de parto prevista para el 21 de octubre de 2023 y ante el nacimiento pre término se deberá adicionar VEINTIDÓS (22) días a su licencia por maternidad desde el día 21 de diciembre de 2023 y hasta el día 11 de enero de 2024;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- REGISTRAR que Licencia Especial por Maternidad, otorgada por Disposición N° 758/23, a la Prof. Romina Gabriela SALCEDO (C.U.I.L. N° 27-32689576-3), se extiende hasta el 11 de enero de 2024 en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Artículo 48° Licencias Especiales, Inciso a) 4.-

ARTÍCULO 2°.- CONCEDER Licencia Especial por Post Maternidad, a la agente Prof. Romina Gabriela SALCEDO (C.U.I.L. N° 27-32689576-3) en el cargo de Carrera Académica, Categoría Asistente de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Lingüística, Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-02-01, Código de Cargo 4AS-4-10751-P, Escuela de Letras Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 12 de enero de 2024 y por el término de NOVENTA (90) días.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-




Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG